



# RESOLUCION N° 746-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 SET. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 20.123/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Sede Regional de Tartagal solicita autorización para dictar un curso de postgrado sobre "Semanálisis, gramatología y producción textual" y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra programado de acuerdo a los requisitos exigidos por la resolución N° 761-80, reglamentaria de los cursos de postgrado,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sede Regional de Tartagal a implementar un curso de postgrado sobre el tema SEMANALISIS, GRAMATOLOGIA Y PRODUCCION TEXTUAL, que se / desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

1) TIPO DE CURSO: de postgrado.

2) FINES Y OBJETIVOS:

- Que los asistentes graduados puedan actualizar sus conocimientos de las nuevas corrientes críticas en el marco de la poética;
- Que puedan acceder a la bibliografía correspondiente;
- Que puedan confrontar modelos teóricos en sus diversos matices epistemológicos.

3) CONTENIDO SINTEITICO:

1. El estructuralismo. Concepto de estructura y sistema. Estructuralismo genético y no genético. Clasificación y panorama general de los estructuralismos. El método estructural. La ideología estructuralista. El modelo interpretativo. Cogito cartesiano y sujeto. Freud: Inconsciente, tópicos, construcción. El método dialéctico: Temporalidad y estructura. Autoconciencia y dialéctica del Amo y del Esclavo en Hegel. Génesis real y génesis ideal como posibilidad de modelo.
2. El aporte de Jacques Lacan. Deseo y objeto, Metáfora y metonimia. Los matemáticos. El significante y el sujeto. Instancia de la letra, función de la palabra. Lo real, lo simbólico y lo imaginario. Enunciado y enunciación. La verdad.
3. Jacques Derrida y la Gramatología. La reelaboración gramatológica de la significación (Bedeutung) en Husserl. La voz y el fenómeno. Husserl y Heidegger en la Gramatología. La escritura y la diferencia. Escritura, silencio y voz. Logocentrismo y metafísica de la presencia. La teoría de la escritura.
4. Julia Kristeva: semanálisis. El texto y el sujeto de la práctica significativa. El texto como productividad, espacio translingüísticos, intertextualidad y espacio paragramático. Dialogismo. Aportes de la gramática generativa.

*Maura*





# RESOLUCION N° 746-85

..// -- 2 --

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 20.123/85

Gramática del texto. Poética, literatura y producción textual. Poética, / crítica e ideología. Los desarrollos de Tel Quel.

- 4) INICIACION Y DURACION DEL CURSO: desde el 30 de Setiembre al 4 de Octubre de 1985.
- 5) LUGAR DE REALIZACION: Sede Regional de Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.
- 6) CATEGORIA DE ALUMNOS: egresados universitarios.
- 7) DISTRIBUCION HORARIA: de Lunes a Viernes, de 10,00 a 12,00 y de 18,00 a 20,00 horas.
- 8) METODOLOGIA:
  - a) Clases teóricas: exposición del docente.
  - b) Clases prácticas: se realizarán mediante la técnica de dinámica de grupo. En ellas, se trabajará en base a la lectura de los siguientes textos, entre otros: Lacan, Jacques: La instancia de la lectura - Derrida, Jacques: La difference.
- 9) DIRECCION DEL CURSO:

Estará a cargo del Prof. Gustavo O. GEIROLA, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la Sede Regional de Orán.
- 10) SISTEMA DE EVALUACION:

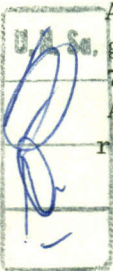
Consistirá en un testimonio de escritura, mediante el cual el asistente dará cuenta de su participación y de sus intereses particulares teórico-prácticos en el desarrollo de los temas tratados.

El informe podrá ser entregado hasta el 31 de Octubre del corriente año. El docente a cargo del curso aprobará los trabajos y devolverá aquellos que no cumplan con las pautas expuestas. Solo habrá derecho a una devolución. Con / las correcciones realizadas, la aprobación definitiva no podrá superar el 1° de Diciembre de 1985.
- 11) CANTIDAD DE HORAS:

Treinta (30) horas cátedras. Se exigirá asistencia al 90% de las clases.
- 12) ARANCEL: quince australes (A 15,00).
- 13) CERTIFICADO: la Universidad otorgará el certificado de aprobación del curso.

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez finalizado el curso, la Sede Regional de Tartagal procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución N° 761-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



ING. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR